Código de Ética

União Química
farmacêutica nacional S/A



Dados da Publicação: março de 2021
Validade: Indeterminado
Versão 3

CÓDIGO ÉTICO SIEMPRE A MANO

Descargue la aplicación de escaneo QRC y guarde
el Código de Ética en su teléfono inteligente o tableta.

Instrumento de Recepción y Compromiso

Declaro que, en esta fecha, he recibido, tomado conocimiento, leído y comprendido las informaciones contenidas en el Código de Ética del Grupo União Química que me fue entregado (Versión 03/2021).

De esta manera, me comprometo a respetar y cumplir, en el desempeño de mis actividades, con todos los términos, condiciones y principios éticos contenidos en el Código de Ética del Grupo União Química, siempre conforme eventuales actualizaciones periódicas.

Asimismo, declaro que, en caso de dudas, sugerencias o conocimiento de violaciones o incidentes referentes a este Código, comunicaré inmediatamente, de manera alternativa o acumulativa al:

- Superior inmediato del colaborador interno;
- Teléfono 0800 601 8689 (Canal de Ética União Química);
- Sitio web www.contatoseguro.com.br/uniaoquimica;
- Aplicación móvil "Contato Seguro" (Android e iOS);
- Correo electrónico: compliance@uniaoquimica.com.br.

Nombre (bien legible): _____

CPF/MF (Registro de Personas Físicas/Ministerio de Hacienda): _____

Función o Cargo: _____

Matrícula: _____ Fecha: ____ /____ /_____

Signature: _____

() Anovis
() Brasília
() Bthek
() Centro Administrativo
() Embu-Guaçu
() Fuerza de Ventas
() Inovat
() Laboratil
() Pouso Alegre - Centro Logístico
() Pouso Alegre - Fábrica
() Pouso Alegre - Parque Gráfico

() Otro / Especificar: _____

Notas


Brasília,
Distrito Federal

ÍNDICE

1. Carta del Presidente 5

2. El Código de Ética 7

PRINCIPIOS ÉTICOS

3. Cumplimiento de las leyes y cuidado con la reputación de la empresa ... 9

4. Ambiente de trabajo y desarrollo profesional 10

5. Relación con clientes y competidores 12

6. Relación con proveedores y terceros 13

7. Relación con Agentes Públicos 15

ETHICAL STANDARDS

8. Lavado de dinero y Antimonopolio 16

9. Registros contables 16

10. Uso de activos de la empresa y tratamiento de las informaciones 17

11. Pagos de facilitación/extorsión 19

12. Conflicto de Intereses 19

13. Concesión o recepción de ventajas, beneficios, regalos y atenciones 21

14. Donaciones, contribuciones y patrocinios 21

15. Acoso moral y acoso sexual 22

16. Protección ambiental, salud y seguridad en el trabajo 23

17. Violaciones del Código de Ética 24

Carta del Presidente

Estimado (a) Colaborador (a) del Grupo União Química:

Trabajamos día a día para producir, desarrollar y proveer productos de calidad, contribuyendo al bienestar y mejoría de la salud de todos. Son más de 80 años de una historia basada en la innovación, la excelencia, el compromiso y el respeto a las personas. Somos, con mucho orgullo, una de las mayores industrias farmacéuticas en Brasil.

Para que podamos permanecer entre las mejores del mercado, debemos tener conductas éticas en nuestras acciones y relaciones. Nuestro éxito está directamente vinculado a la confianza que mantenemos con todos los públicos con los que nos relacionamos, tales como colaboradores internos, clientes, proveedores, competidores, asociados, accionistas y la sociedad.

Hemos revisado nuestro Código de Ética para que el documento oriente, de manera más amplia, las directrices que debemos seguir en nuestro día a día. Es el resultado del trabajo que hemos desarrollado y la relevancia que hemos logrado en los escenarios nacional e internacional. Tener un Código de Ética significa, principalmente, no olvidar nuestros principios.

Que el Código de Ética sea una guía en toda nuestra actuación y realizaciones en el Grupo União Química. Consúltelo siempre que sea necesario. Es nuestro compromiso seguir estas directrices, actuando con transparencia y adoptando conductas éticas e íntegras.

¡Contamos con usted en esta jornada!

Fernando de Castro Marques
Presidente



Misión:

Producir, desarrollar y suministrar productos de calidad que contribuyan al bienestar y a la mejoría de la salud de la sociedad, generando así oportunidades para asociados, colaboradores internos e inversores.

Visión:

Ser referencia en crecimiento sostenible, ampliando el portafolio de productos con valor agregado.

Valores:

Búsqueda de la excelencia: búsqueda de la optimización de los procesos, los negocios y las relaciones.

Calidad: búsqueda constante de la mejoría en la calidad de nuestros productos.

Espíritu empresarial: compromiso con el crecimiento basado en inversiones, objetividad y prioridad.

Respeto por las personas: respeto a las diferencias y reconocimiento de las contribuciones individuales y colectivas.

Transparencia: siempre abierto al conocimiento y a la participación de colaboradores internos, clientes, consumidores y sociedad.

Compromiso: compromiso con la historia del éxito construido a través del enfoque en satisfacer los deseos de los consumidores.

União Química
farmacêutica nacional S/A



2. El Código de Ética

El Código de Ética del Grupo União Química recoge los principios y estándares éticos que deben ser adoptados por todos los colaboradores internos en todas las unidades que integran la empresa, orientando las acciones y relaciones con el público.

Todos los colaboradores internos tienen el compromiso de asegurar el cumplimiento de este Código y de difundirlo, con el fin de informar su contenido a todos sus colegas de trabajo y terceros, así como ayudarles en su comprensión y en el cumplimiento de sus directrices.

Los líderes tienen el deber de garantizar su cumplimiento, transmitir el contenido a sus equipos y servir de ejemplo para toda la organización.

I. Cualquier sospecha de desviación en el comportamiento o infracciones legales o de las normas aquí establecidas deberá ser informada inmediatamente al superior jerárquico o gerente del área y, en caso de ser necesario, al Canal de Ética, llamando al teléfono 0800 609 8689, o en el sitio web www.contatoseguro.com.br/uniaoquimica o aun mediante la aplicación móvil "Contato Seguro" (Android e iOS) o correo electrónico compliance@uniaoquimica.com.br;

II. Las manifestaciones serán evaluadas por el Comité de Ética y *Compliance* y, comprobándose irregularidades, darán lugar a las correspondientes medidas disciplinarias, además de las sanciones legales.


Brasilia, Distrito Federal

El Código de Ética del Grupo União Química puede no cubrir todas las situaciones y problemas posibles. Cuando algún colaborador interno o tercero se deparare con irregularidades en el entorno laboral, antes de actuar, debe preguntarse:

- ¿Lo sabe mi superior inmediato o de mi gestión?
- ¿Es coherente con el Código de Ética del Grupo União Química?
- ¿Está de acuerdo con la ley?
- ¿Sería feliz si mis colegas, mi familia y mis amigos lo supieran?
- ¿Me sentiría cómodo si los detalles se hicieran públicos?

Si las respuestas fueren "sí" a cada una de estas preguntas, es probable que esté actuando con integridad. Si la respuesta fuere "no" a cualquiera de estas preguntas, esa conducta no deberá adoptarse. Cualquier duda sobre la forma adecuada de proceder debe ser aclarada con el superior inmediato del colaborador interno involucrado en el caso, el RR.HH. y el área Jurídico Corporativa y *Compliance* del Grupo União Química.

El Código de Ética busca ser lo más amplio posible. Los detalles de los procesos, tales como valores límite de comidas para terceros, obsequios y atenciones, se describen en las políticas corporativas del Grupo União Química y son complementarios de este Código.

Todos los colaboradores internos y terceros que recibieren un ejemplar impreso del Código de Ética deberán firmar el Instrumento de Recepción y Compromiso adjunto. El Código entra en vigor en la fecha de su publicación y su vigencia tiene duración indeterminada.



Pouso Alegre,
Estado de Minas Gerais

3. Cumplimiento de las leyes y cuidado con la reputación de la empresa

El Grupo União Química está comprometido con el estricto cumplimiento del conjunto de leyes y reglamentos vigentes y aplicables en los lugares donde opera, incluso las normas internacionales, provenientes de las autoridades competentes en los ámbitos Federal, Estadual, Municipal y del Distrito Federal, siendo nuestro deber:

I. Respetar la diversidad, la privacidad y los derechos de todos los seres humanos, por lo tanto, no se tolera ningún tipo de discriminación, ya sea por color, género, raza, etnia, religión, credo, nacionalidad, grupo social, discapacidad física o mental, opción política u orientación sexual. Además, no se permite ningún tipo de acoso moral o sexual, humillación, coerción, ofensa, amenaza o violencia;

II. Empeñarse en mantener y promover la buena reputación de la empresa;

III. Actuar de manera transparente, honesta, en el interés de la empresa y el bienestar de la sociedad;

IV. Relacionarnos con las organizaciones que representan a nuestros colaboradores internos dentro de principios éticos y respetuosos;

V. Asumir nuestro rol de agentes de desarrollo y modernización de la sociedad, traducido en la generación de empleos, tributos, ingresos y calidad de vida para las comunidades donde operamos;

VI. Reconocer nuestra responsabilidad con la sostenibilidad, la seguridad, la preservación del medio ambiente y el desarrollo sociocultural.



4. Ambiente de trabajo y desarrollo profesional

Estamos comprometidos en crear y mantener un ambiente laboral respetuoso, que favorezca el trabajo en equipo y la dignidad de los colaboradores internos.

Así, algunos requisitos son elegibles para los titulares de cargos de gestión:

I. Seleccionar a sus colaboradores internos por sus calificaciones e idoneidad para la función;

II. Brindar instrucciones precisas (especialmente en cumplimiento de la ley);

III. Comunicar claramente la importancia de la ética y la integridad e incentivar a sus colaboradores internos a utilizar el Código de Ética como referencia en su actividad diaria, así como comunicar que las violaciones del Código son inaceptables e implicarán medidas disciplinarias, además de consecuencias legales;

IV. Establecer metas desafiantes y al mismo tiempo viables;

V. Supervisar el cumplimiento de las directrices de la empresa, el cumplimiento de las leyes y los requisitos de este Código;

VI. Evaluar el desempeño de sus colaboradores internos y aplicar el principio de la meritocracia;

VII. Conducir su equipo con franqueza, profesionalismo, educación, respeto y justicia;

VIII. Ser accesible y estar dispuesto al diálogo franco y constructivo.



El Grupo União Química incentiva la formación de los colaboradores internos, promoviendo entrenamientos específicos siempre que sea necesario.

Nuestras Unidades mantienen esfuerzo continuo en tener buenas instalaciones, ofreciendo a los colaboradores internos un ambiente de trabajo adecuado, con vistas a la seguridad, higiene, salud y al bienestar.

En busca de un ambiente laboral saludable para todos, se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, el uso de drogas ilícitas, así como juegos de azar dentro de las áreas de trabajo de la empresa. Tampoco está permitida, en las dependencias de la empresa, la comercialización de productos o la realización de actividades ajenas al objetivo de trabajo del colaborador interno.



Centro de Distribución de Pouso Alegre,
Estado de Minas Gerais

5. Relación con clientes y competidores

Nuestra postura ética influye directamente en las relaciones con el mercado. En este sentido, estamos comprometidos con la plena satisfacción de nuestros clientes. El cliente es el principal factor de sostenibilidad del Grupo União Química y debemos verificar su nivel de satisfacción con el mayor interés, cuidando que los compromisos asumidos se cumplan integralmente.

Es deber de todos los colaboradores internos:

I. Velar por la competencia leal y no comprometerse en actividades o negocios perjudiciales al consumidor, a la administración pública o a la sociedad;

II. No relacionarse con competidores, apuntando a acuerdos sobre precios, capacidad de producción, distribución de mercado, territorios de venta o programas de producción y actitudes que eliminen la competencia sana;

III. No establecer acuerdos con competidores para no competir, restringir negocios con proveedores, presentar ofertas ficticias como propuestas o repartir clientes, mercados, territorios o programas de producción;

El Grupo União Química busca permanentemente el crecimiento y el liderazgo en el mercado, pero, antes de eso, cree en los derechos de los consumidores y en la práctica de la libre competencia como las mejores formas de preservar y lograr sus metas. Por tanto, repudia cualquier práctica injusta y engañosa que pueda comprometer estos conceptos.

Somos eficaces en la presentación de nuestros productos, siempre de manera honesta y valiente, pero nunca depreciamos el producto de un competidor ni actuamos de manera que lo excluya del mercado. La base principal de esta relación es la competencia sana y es así como el Grupo União Química quiere ser reconocido en el mercado.



6. Relación con proveedores y terceros

La relación comercial consiste en el conjunto de actividades construidas antes, durante y después de la celebración de un contrato o negocio de naturaleza comercial.

Los colaboradores internos del Grupo União Química deben auxiliar a los proveedores para que actúen de acuerdo con los principios descritos a continuación:

I. Cumplir con todas las leyes aplicables;

II. Prohibir actos de corrupción;

III. Comprometerse en la implementación de mecanismos de combate a la corrupción, el fraude, el lavado de dinero, los cárteles u otras ilegalidades contra la administración pública;

IV. Respetar los derechos humanos de los colaboradores internos;

V. Prohibir el trabajo infantil y el similar al esclavo;

VI. Asumir la responsabilidad de la salud y seguridad de sus colaboradores internos;

VII. Actuar de acuerdo con las normas locales e internacionales aplicables relacionadas con la protección del medio ambiente;

VIII. Promover, dentro de su cadena de proveedores, el cumplimiento de estos requisitos.

Se consideran terceros todos los profesionales o personas jurídicas contratados, que no sean colaboradores internos efectivos, pero que se presenten en nombre del Grupo União Química o actúen, directa o indirectamente, en interés o beneficio de la empresa.



Parque Gráfico de Pouso Alegre, Estado de Minas Gerais

El Grupo União Química exige a sus terceros y proveedores actuar de acuerdo con los principios éticos y de integridad detallados en este Código de Ética, cumpliendo la legislación vigente, evitando cualquier acto de corrupción, respetando los derechos de sus colaboradores internos y difundiendo la cultura de integridad en su cadena de terceros.

Además, antes de la contratación, los colaboradores internos deben evaluar las calificaciones, idoneidad y reputación de los terceros, considerados asociados comerciales. Además de garantizar que los asociados comprendan y trabajen de acuerdo con los principios de ética e integridad.

Todos los colaboradores internos deben tratar a los terceros de manera respetuosa y exigir el mismo trato, actuando siempre de conformidad con la legislación aplicable.

Los procesos de selección y contratación de terceros deben desarrollarse de manera idónea, imparcial y objetiva.

La contratación de terceros, que tengan en su plantilla parientes de colaboradores internos del Grupo União Química, solamente podrá hacerse efectiva después de la aprobación del jefe del área de contratación y su directorio.

Ningún tercero debe ser utilizado por los colaboradores internos, en ninguna circunstancia, para realizar actividades ilegales o que contravengan las directrices de este Código.



7. Relación con Agentes Públicos

Agentes Públicos son aquéllos que, ya sea por elección, nombramiento, designación, contratación o cualquier otra forma de vínculo, ejercen, aunque sea temporalmente o sin remuneración, un mandato, cargo, empleo o una función en cualquier institución pública en los ámbitos Federal, Estadual, Municipal y del Distrito Federal.

Los colaboradores internos que actuaren en representación del Grupo União Química, ante instituciones públicas, deben conocer y observar cuidadosamente el contenido de la legislación sobre corrupción, lavado de dinero y libre competencia, evitando involucrarse en situaciones que puedan caracterizarse como violaciones a esas normas. Por lo tanto, la relación con dichos Agentes Públicos debe seguir estrictamente el rigor legal, además de la transparencia e integridad que se espera de los colaboradores internos.

El Grupo União Química no admite ningún tipo de pago o favorecimiento con el objetivo de realizar negocios, influir en decisiones o inducir personas a otorgar permisos indebidos en beneficio de la empresa.



Centro de Distribución y Parque Gráfico
en Pouso Alegre, Estado de Minas Gerais

8. Lavado de dinero y Antimonopolio

El lavado de dinero consiste en una serie de operaciones que básicamente tienen como objetivo insertar dinero ilícito en el sistema financiero de un país, para que parezca tener origen legal. Todo pago debe tener origen definido, claro y probado. Por este motivo, los pagos en efectivo, a pesar de ser lícitos, deben evaluarse y registrarse en documentos fiscales idóneos, siempre respaldados por su origen.

El Grupo União Química se opone a cualquier tipo de acuerdo, entre competidores de un mismo mercado, en cuanto a precios, cuotas de producción, distribución o división territorial, con vistas a aumentar precios y ganancias en conjunto. Por lo tanto, las acciones que limitan o tengan la posibilidad de limitar la libre competencia no son aceptadas por la empresa.

La relación con los competidores debe existir de forma sana, por lo que es deber, de todos los colaboradores internos del Grupo União Química, velar por la competencia leal y no involucrarse en actividades o negocios perjudiciales al consumidor, a la administración pública o a la sociedad.

9. Registros contables

El Grupo União Química conduce sus actividades financieras de acuerdo con las normas legales, garantizando la transparencia, periodicidad y calidad de las informaciones, con el fin de generar registros e informes confiables y que reflejen la realidad.

Los registros deben ser correctos, completos y respetar los requisitos y exigencias legales. En este sentido, todos los libros, registros, cuentas y estados financieros deben ser fehacientes en relación con los procedimientos aprobados por la empresa y reflejar con exactitud las transacciones realizadas.



10. Uso de activos de la empresa y tratamiento de las informaciones

Los colaboradores internos deben hacer buen uso de los recursos que se ponen a su disposición, es decir, activos tangibles o intangibles, tales como elementos del activo inmovilizado, stocks, marcas y patentes, base de datos, informaciones técnicas y otros.

La información es uno de los principales activos de la empresa para su actuación y debe administrarse con cautela. Por lo tanto, se prohíbe la divulgación de informaciones de la empresa que no sean de dominio público, independientemente de la existencia de una obligación formal de confidencialidad. Lo mismo se aplica a las informaciones de terceros, protegidas por acuerdos de confidencialidad firmados con la empresa. Cada colaborador interno es, por tanto, guardián de las informaciones confidenciales de la empresa y ese sigilo debe mantenerse incluso después de la finalización del contrato de trabajo, aunque no se haya firmado un acuerdo de no divulgación.

Los colaboradores internos no están autorizados a realizar grabaciones de vídeos, audios o copias y fotografías de ningún tipo, que se relacionen de alguna forma con la empresa o sus clientes.

Se evitará la divulgación o difusión, por cualquier medio, de cualquier información del Grupo União Química, excepto por los colaboradores internos cuyas funciones impliquen comunicación externa y estén expresamente autorizados a tal efecto.

La divulgación accidental puede ser tan perjudicial para la empresa como la divulgación intencional. Por lo tanto, todos deben tomar precauciones y no discutir asuntos confidenciales en lugares públicos, cuidar los documentos confidenciales, proteger informaciones y sistemas electrónicos contra el acceso no autorizado, la pérdida y el uso indebido. Todos los colaboradores internos deben velar por la seguridad de la información y el uso consciente de los datos a su disposición, con el fin de no perjudicar los derechos empresariales y de cada individuo.


Anovis, Estado de São Paulo

Los colaboradores internos que tengan acceso a las informaciones confidenciales o privilegiadas tienen prohibido utilizarlas en beneficio propio o de terceros. Esto configura un conflicto de interés pasible de consecuencias personales. Los documentos originales con valor probatorio deben ser protegidos, manteniéndolos en archivo por los plazos legales.

Se prohíbe la generación o transmisión de informaciones que incentiven el prejuicio racial, la exaltación de la violencia u otros actos delictivos o ilícitos o de contenido sexualmente ofensivo.

Es vital que la propiedad intelectual del Grupo União Química esté protegida. Si un colaborador interno viere o sospechare que la propiedad intelectual de la compañía ha sido violada, por cualquier individuo o empresa, debe informar de inmediato a su gerente.

Todos los documentos producidos por el colaborador interno, en el ejercicio de sus funciones, son propiedad del Grupo União Química y solamente con la autorización expresa del Directorio podrán ser copiados, divulgados o cedidos a terceros.



11. Pagos de facilitación/extorsión

Pagos de facilitación, de cualquier valor, son utilizados para acelerar procesos u obtener alguna ventaja de forma ilícita. Estos pagos no son oficiales y no forman parte de los procesos establecidos por la entidad o el órgano beneficiario.

La extorsión es la acción de obligar a alguien a realizar determinada conducta, mediante amenaza o violencia, con la intención de obtener algún tipo de ventaja.

Pagos de facilitación y extorsión están estrictamente prohibidos por la ley y por el Grupo União Química, siendo considerados una forma de corrupción.

Es deber de todos evitar situaciones de vulnerabilidad, con el fin de reducir la posibilidad de haber solicitud de pagos de facilitación, debiendo, en todo caso, informar la incidencia al superior inmediato del colaborador interno involucrado en el caso, el RR.HH. y el área Jurídico Corporativa y *Compliance* del Grupo União Química.

12. Conflicto de Intereses

El Grupo União Química respeta la privacidad de sus colaboradores internos en la conducción de los negocios y asuntos personales. Sin embargo, existen situaciones que pueden generar conflictos entre los intereses de la empresa y los intereses personales de los colaboradores internos.

El conflicto de interés ocurre cuando, por su propio interés, el colaborador interno puede ser inducido a actuar contra los principios o intereses del Grupo União Química, tomando una decisión indebida o incumpliendo alguna de sus responsabilidades y obligaciones profesionales. Así, el conflicto de interés puede ocurrir cuando los intereses personales del colaborador interno entran en conflicto, o pueden entrar en conflicto, con el desempeño de sus actividades para atender los intereses del Grupo União Química o cuando sus actividades particulares fueren incompatibles con sus obligaciones ante la empresa.



Bthek, Distrito Federal

Un colaborador interno no puede actuar como director, consultor, gerente, agente o empleado de ninguna empresa competidora o que mantenga negocios o incluso que pretenda competir con el Grupo União Química.

Asimismo, un colaborador interno no puede deber favores a proveedores o empresas que tengan o puedan tener relaciones con el Grupo União Química.

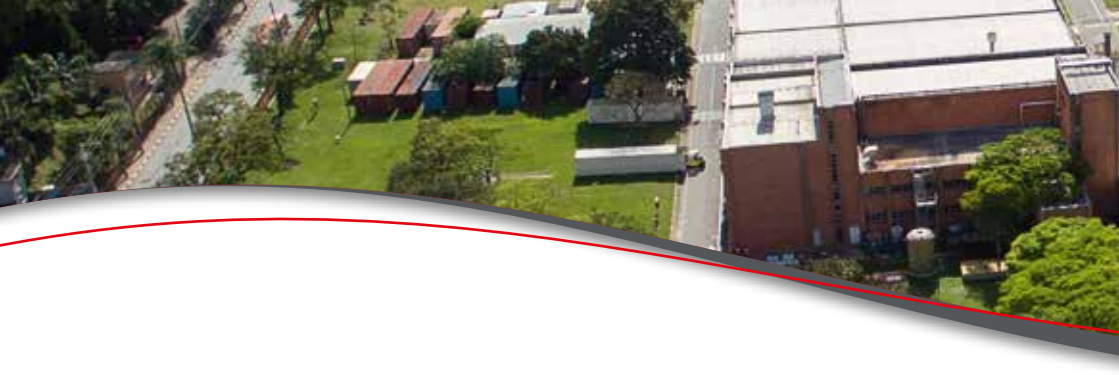
Tener un segundo empleo no está necesariamente prohibido por el Grupo União Química, pero no debe interferir o entrar en conflicto con los deberes regulares del colaborador interno o reducir su eficiencia en el trabajo.

Los colaboradores internos con familiares que actúan o pretendan actuar en el suministro de materiales/servicios al Grupo União Química no deben trabajar personalmente en la gestión de estos negocios.

Se prohíbe la subordinación directa entre hermanos, hijos, padres, abuelos, tíos, primos, suegros o cónyuge, ya sea matrimonio o unión estable de hecho.

El formulario sobre conflicto de interés deberá ser necesariamente llenado por el colaborador interno, quien tiene el deber de declarar la existencia de cualquier tipo de conflicto de interés o relación que pueda constituir un Conflicto de Intereses, y debe ser sometido al gerente inmediato, el RR.HH. y el área Jurídico Corporativa y Compliance, que decidirán las medidas adecuadas al caso.

Cualesquier actividades desempeñadas, además de las ejercidas en el Grupo União Química, deberán ser comunicadas por el colaborador interno al gerente inmediato, incluso en el caso de actividades en entidades sin fines lucrativos, comunitarias, cívicas o políticas. Los casos dudosos deben ser aclarados con el superior inmediato del colaborador interno involucrado en el caso, el RR.HH. y el área Jurídico Corporativa y *Compliance* del Grupo União Química.



13. Concesión o recepción de ventajas, beneficios, regalos y atenciones

El Grupo União Química no admite ninguna concesión o recepción de ventajas indebidas, directa o indirectamente, a ninguna persona u organización, ya sea por intermedio de colaboradores internos o de terceros.

Ninguna oferta o recepción de beneficios, obsequios o atenciones debe generar percepción negativa de la imagen de la empresa o incluso de los colaboradores internos.

Cualquier colaborador interno tiene prohibido aprovechar su cargo o el nombre de la empresa para exigir, aceptar, buscar obtener o prometer cualquier ventaja indebida.

Cualquier beneficio, obsequio o ventaja solamente se permitirá cuando fuere resultado de una relación comercial, que no genere ningún tipo de conflicto o posibilidad de ventaja indebida, y no cueste más de R$ 200,00 (doscientos reales). Cuando esto ocurriere, siempre se deberá contabilizar (o informar, según el caso) de manera transparente y representar fielmente la realida.

14. Donaciones, contribuciones y patrocinios

Sólo se permitirá una donación si se realizare de forma transparente, deducible de tributos y si, en algún momento, fuere posible justificar su razón y su destino. Las donaciones están prohibidas a cualquier institución que represente riesgo de aplicación indebida del recurso donado.

Todas las contribuciones en forma de patrocinio deben ser transparentes, estar formalizadas en un contrato escrito, tener una finalidad de negocio legal y adecuarse a la compensación ofrecida. No está permitido prometer, ofrecer o realizar aportes para garantizar beneficios competitivos injustificados y no se pueden efectuar aportes a eventos organizados por personas u organizaciones con objetivos incompatibles con los principios del Grupo União Química y/o que puedan perjudicar a la reputación de la empresa.


Inovat, Estado de São Paulo

15. Acoso moral y acoso sexual

Acoso, en general, constituye cualquier aproximación invasiva a la libertad y dignidad individual, persecución, sugerencia o pretensión, constante o reiterada, en relación con alguien, para inducir comportamientos, obtener favores, sexuales o no, de forma no consentida, constreñir o molestar basándose en factor discriminatorio.

El Grupo União Química no tolera ningún tipo de discriminación, exclusión o restricción por raza, color, género, ascendencia u origen, orientación sexual o religiosa que tenga el propósito o efecto de anular o perjudicar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural o en cualquier otro dominio de la vida pública.

No se toleran abusos de cualquier naturaleza entre los colaboradores internos, tales como acoso moral o sexual, cualquier conducta verbal o física de humillación, agresión, coacción o amenaza a integrantes de la empresa, con la creación de un ambiente de trabajo hostil. Los colaboradores internos deben comprender que, si fueren testigos o experimentaren acoso o discriminación, tienen la obligación de denunciar esas conductas. Cualquier situación de acoso, ya sea moral o sexual, deberá ser informada inmediatamente al superior jerárquico o gerente del área y, en caso de ser necesario, al Canal de Ética llamando al teléfono 0800 609 8689 o en la página web www.contatoseguro.com.br/uniaoquimica o mediante la aplicación móvil "Contato Seguro" (Android e iOS) o el correo electrónico compliance@uniaoquimica.com.br, para que se tomen las medidas oportunas.



16. Protección ambiental, salud y seguridad en el trabajo

El Grupo União Química tiene el compromiso de proteger y respetar el medio ambiente minimizando los impactos ambientales que puedan ocurrir durante sus actividades. Así, cumplir con la legislación ambiental, priorizando la prevención de la contaminación, el adecuado destino de los residuos y la aplicación de estándares de ética e integridad son prácticas habituales de nuestro trabajo.

El trabajo infantil y el similar al esclavo son actividades punidas por la legislación brasileña y absolutamente contrarias a los valores del Grupo União Química.

Cada colaborador interno es responsable de crear y mantener un entorno de trabajo seguro y también de velar por la seguridad de sus colegas. Así, tanto los colaboradores internos como los proveedores o asociados deben prestar una atención constante a la seguridad del trabajo y a la salud ocupacional, ya sea en beneficio propio o en relación con sus compañeros.

Se incentiva a todos colaboradores internos a compartir sus preocupaciones sobre la salud y la seguridad en el trabajo con su gerente inmediato. Los colaboradores internos reciben entrenamientos para adquirir la capacidad de identificar los riesgos con mayor facilidad, de modo que puedan encontrar las mejores formas de controlar y prevenir accidentes.

Los Equipos de Protección Individual (EPI) se ponen a disposición de los colaboradores internos, quienes están informados/capacitados sobre su uso correcto. El uso de EPI es obligatorio para todos los colaboradores internos, terceros y visitantes en áreas de riesgo.



Embu-Guaçu ,Estado de São Paulo

17. Violaciones del Código de Ética

Es responsabilidad de cada colaborador interno, sin excepción, comunicar a su superior inmediato cada vez que tuviere conocimiento de una posible infracción a este Código y/o a la legislación vigente.

Cualquier denuncia será tratada con confidencialidad y sigilo, a excepción de aquélla en la que exista obligación legal de informar a las autoridades gubernamentales.

Cualquier violación de este Código de Ética u otras políticas y procedimientos del Grupo União Química, estará sujeta a medidas disciplinarias y/o sanciones de acuerdo con la legislación aplicable. La definición del grado de medidas disciplinarias para el caso es consecuencia del juzgamiento de la desviación observada, que puede variar, por ejemplo, pero no en el orden a continuación:

I. Advertencia verbal;

II. Advertencia escrita;

III. Suspensión temporal de las actividades (con o sin remuneración);

IV. Finalización del contrato de trabajo (despido con o sin justa causa);

V. Punición prevista en ley.

Las aplicaciones de las consecuencias serán definidas por el Comité de Ética del Grupo União Química (integrado por las áreas de RR.HH., Jurídico Corporativa y *Compliance* y Auditoría Interna) junto con el superior inmediato o gerente del área del colaborador interno involucrado en el caso.



Algunos aspectos se consideran al aplicar las medidas:

I. La gravedad o reincidencia de la infracción;

II. La ventaja obtenida o pretendida por el infractor;

III. La consumación o no de la infracción;

IV. El grado o peligro de la lesión;

V. El efecto negativo producido por la infracción; y

VI. La cooperación de la persona en la investigación de las infracciones, entre otros.

Si algún colaborador interno, de cualquier nivel jerárquico, intentare algún tipo de represalia, estará sujeto a las medidas disciplinarias. Asimismo, será tratado como violación de este Código de Ética quien omitiere una infracción conocida, no cooperare con una investigación o registrare una denuncia falsa, de mala fe.

Las denuncias de infracciones a este Código deben realizarse por colaboradores internos, terceros, clientes o partes interesadas, por intermedio de los canales adecuados, tales como:

I. Superior inmediato del colaborador interno;

II. Teléfono 0800 601 8689 (Canal de Ética União Química);

III. Sitio web www.contatoseguro.com.br/uniaoquimica;

IV. Aplicación móvil “Contato Seguro” (Android e iOS);

V. Correo electrónico: compliance@uniaoquimica.com.br.



Al acusado de violar este Código se le asegurará el derecho de ser parte y de amplia defensa en el respectivo proceso de investigación.

Los colaboradores internos que tuvieren dudas, sobre las situaciones relacionadas con el Código de Ética, deben consultar al área Jurídico Corporativa y *Compliance* del Grupo União Química.

Es importante destacar que las manifestaciones en el Canal de Ética de União Química se reciben por *Contato Seguro*, una empresa subcontratista, garantizando así la independencia y confidencialidad en el proceso.



União Química
farmacêutica nacional S/A